

17 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN C-10-01

**APROBANDO Y ADOPTANDO ENMIENDA A LA HOJA 002-000
DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE VEGA ALTA**

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*", 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 38, del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*", 3 LPRA sec. 2101 et. seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", 21 LPRA 4601 et. seq., la Junta de Planificación de Puerto Rico, en reunión del 27 de febrero de 2019 APRUEBA Y ADOPTA la siguiente enmienda al Mapa de Calificación de Suelo del Municipio de Vega Alta. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 30 de agosto de 2019.

Hoja 042

2019-10-JPZ-0121- Para autorizar un cambio de calificación de un **Distrito Residencial Intermedio (R-I) a un Distrito Comercial Intermedio (C-I)**, para un predio con cabida de 655.0942 metros cuadrados, que ubica en la Carretera Estatal PR 678, Km. 5.2, AA-9, Urbanización Santa Rita, Bo. Espinosa del Municipio de Vega Alta, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 058-079-060-17.

La hoja así enmendada sustituirá, luego de que se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a la hoja correspondiente del "Mapa de Calificación del Suelo del Municipio de Vega Alta", el cual fue originalmente adoptado por la Junta de Planificación el 22 de noviembre del 2010.

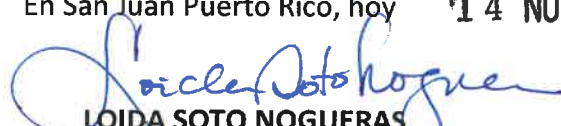
Esta enmienda entrará en vigor a los 15 días, luego de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.

Notifíquese, copia a ACS Group Corp., Liz Arabel Rodríguez, Urbanización Santa Rita, Carretera PR 678, AA-9, Km. 5.2, Vega Alta PR 00692 y a todas las personas cuyos nombres y direcciones obran en el expediente administrativo.


MARIA DEL C. GORDILLO PÉREZ
Presidenta

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2019, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan Puerto Rico, hoy **14 NOV 2019**


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria